

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS.

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en el **<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Luis Manuel López Osuna

EL/LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: Maria del Mar Aceituno López.



Código Seguro de Verificación: VH5DP2TUUMYWC6W8W4WUBGTQZP35KZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ACEITUNO LOPEZ	FECHA	22/09/2020
	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA		
ID. FIRMA	VH5DP2TUUMYWC6W8W4WUBGTQZP35KZ	PÁGINA	1/3

ANEXO**SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE ADICCIONES.**

1.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA.

Expediente 2020/JA/2-004

CIF entidad P2306900H

Objeto /actividad subvencionable: Programa "PORCUNA CIUDAD ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Se debe de especificar correctamente el importe de subvención solicitado en el apartado 8 de la solicitud ya que el mismo no coincide con el especificado en el presupuesto total del programa detallado en los apartados del anexo adjunto y en el presupuesto presentado por la entidad local (se recomienda dos decimales en todos los apartados).

2.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE LINARES.

Expediente 2020/JA/2-009

CIF entidad P2305500G

Objeto /actividad subvencionable: Programa "LINARES ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Se debe de cumplimentar correctamente todo el apartado 6 de la solicitud (desde el 6.2 hasta el 6.15), en caso de no poder en la solicitud, deberá incluir un anexo al programa detallando todos los apartados.
 - Se debe de cumplimentar correctamente todo el apartado 7 de la solicitud (desde 7.A hasta el 7.D); en caso de no poder en la solicitud, deberá incluir un anexo al programa detallando todos los apartados.
 - Se debe de cumplimentar correctamente el apartado 8 de la solicitud, ya que según la normativa aplicable la entidad local deberá de aportar con fondos propios mínimo el 50% del presupuesto total del programa.
 - Toda la documentación del programa debe de ir debidamente firmada por el/la alcalde/sa y el interventor/ra de la entidad local (según corresponda).

3.- Entidad solicitante: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN.

Expediente 2020/JA/2-013

CIF entidad P7390002I

Objeto /actividad subvencionable: Programa "JAÉN CIUDAD ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente la temporalidad de la actividad 6.15 n.º 10, ya que el programa es por un plazo de doce meses y finaliza en 15/09/2021.

4.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

Expediente 2020/JA/2-014

CIF entidad P2300200I

Objeto /actividad subvencionable: Programa "CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2020 ALCALÁ LA REAL".

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 8 de la solicitud, ya que la cantidad aportada por la entidad local debe ser como mínimo el 50% del presupuesto total del programa (se ha indicado el coste total).
 - Se debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.10 y 6.13, ya que se debe de indicar la aportación de la entidad local (mínimo el 50% del presupuesto total del programa).

5.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL-TORRES.

Expediente 2020/JA/2-015

CIF entidad P2305800A

Objeto /actividad subvencionable: Programa "CIUDADES ANTE LAS DROGAS AGRUPACIÓN MUNICIPIOS MANCHA REAL-TORRES"

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.9, descripción de recursos personales, ya que el tiempo



Código Seguro de Verificación: VH5DP2TUUMYWC6W8W4WUBGTQZP35KZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ACEITUNO LOPEZ LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP2TUUMYWC6W8W4WUBGTQZP35KZ	PÁGINA	2/3



puesto de contratación de la coordinadora del programa es superior (9 meses) al plazo de ejecución indicado en el apartado 6.2 (8 meses).

6.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.

Expediente 2020/JA/2-016

CIF entidad P2302800D

Objeto /actividad subvencionable: Programa "CAZORLA ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 8 de la solicitud ya que no coincide con lo redactado en el apartado 6.13 referente a fuentes de financiación.

7.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Expediente 2020/JA/2-017

CIF entidad P2308700J

Objeto /actividad subvencionable: Programa "TORREDONJIMENO ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de corregir el apartado 6.13 de la memoria adjunta al programa, en concreto la Consejería a la que va dirigida la solicitud. De igual manera, deberá de modificar la Consejería en el presupuesto adjunto al programa.

8.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.

Expediente 2020/JA/2-019

CIF entidad P2308700J

Objeto /actividad subvencionable: Programa "VILLANUEVA DEL ARZOBISPO ANTE LAS DROGAS 2020".

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 8 de la solicitud ya que no coincide con lo redactado en el apartado 6.13 referente a fuentes de financiación.

- El plazo de ejecución del apartado 6.2 no coincide con el plazo indicado en el apartado 6.11 sobre presupuesto del programa ni tampoco con la temporalización de las actividades del programa.



Código Seguro de Verificación: VH5DP2TUUMYWC6W8W4WUBGTQZP35KZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ACEITUNO LOPEZ	FECHA	22/09/2020
	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA		
ID. FIRMA	VH5DP2TUUMYWC6W8W4WUBGTQZP35KZ	PÁGINA	3/3